

# **DOCUMENTOS SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS - FF SOLUTIONS**

VALIDO UNICAMENTE CON PROYECTO PLUS EL INGENIEROS - PLM PROCESO SASIE - 008 - 2024



Bogotá D.C. Junio 04 del 2024

F&F-0010-24

Señores:

**PLUSEL INGENIEROS S.A.S. Y/O ING. PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ**

CRA. 53 No. 168 A – 18

**REFERENCIA:** CERTIFICACIÓN DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y MATERIALES DE EXCAVACIÓN.

Estimados señores

Yo Félix Enrique Acosta Gonzales, identificado con cedula de ciudadanía No. 3.250.712 expedida en el municipio del Colegio, en calidad de ejecutor y/o operador del proyecto adecuación y Restauración de Suelos Con Fines Agrícolas, autorizado por la CAR, mediante resolución DGEN No. 20237000737 del 31 de octubre de 2023, manifiesto que se encuentra a disposición para recibir RCD, Materiales de Excavación y Tierra Negra, en los predios autorizados por la CAR, para que la empresa PLUSEL INGENIEROS S.A.S. con NIT No. 900.465.391 y/o ING PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ con cedula No. 6.765.018 de Tunja para que dispongan los materiales de la referencia, producidos en los diferentes contratos que ellos ejecutan.

Que disponemos para recibir una Capacidad de 3.000.000 M3.

En espera de poder seguir sirviendo

**Cordialmente**

Félix Enrique Acosta González  
Operador del proyecto  
Cel. 3132827707



**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR**, en uso de las facultades legales conferidas en el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 1437 de 2011, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante radicado CAR No. 10231000176 del 31 de enero de 2023, los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado "Lote La Esperanza", con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 25473000000000004030800000000 y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, en calidad de propietaria del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 solicitaron ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca. (Folios 1 al 69)

Que mediante radicado CAR No. 10231000292 del 15 de febrero de 2023, el señor Felix Enrique Acosta González, en calidad de gestor autorizado, allegó información complementaria al trámite en mención. (Folios 71 al 75)

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca CAR, profirió el Auto DRSO No. 240 del 17 de febrero de 2023, por medio del cual se declaró iniciado el trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas a nombre de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado "Lote La Esperanza", con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 25473000000000004030800000000 y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1032401426, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca. (Folios 76 a 79).







## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

Que del citado acto administrativo, se notificó electrónicamente al señor Félix Enrique Acosta González, mediante oficio CAR No. 10232001420 del 20 de febrero de 2023, conforme autorizaciones obrantes en el expediente por parte de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, aperturado en la misma fecha de acuerdo con el certificado emitido por el Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –CAR. (Folio 81)

Que a su vez el Auto DRSO No. 240 del 17 de febrero de 2023, se publicó en el boletín extraordinario de la Corporación de fecha 17 de febrero de 2023. (Folio 80)

Que mediante radicado CAR No. 10231000384 del 1 de marzo de 2023, el señor Félix Enrique Acosta González, en su calidad de gestor autorizado del proyecto, allegó copia de la consignación por concepto del pago del servicio de evaluación ambiental realizado mediante el acto administrativo arriba citado. (Folio 83-85)

Que mediante radicado CAR No. 20231048115 del 24 de mayo de 2023, el señor Félix Enrique Acosta González, allegó información complementaria al trámite en curso. (Folio 87-91)

Que teniendo en cuenta lo anterior, profesionales del área técnica de la Corporación, procedieron a realizar visita de verificación, el día 9 de marzo de 2023, al predio objeto de solicitud, y emitió como resultado el Informe Técnico DRSO No. 1236 del 20 de junio de 2023, que conceptuó (folios 92 - 105):

“(…)

### EVALUACIÓN DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

A continuación, se evaluará técnicamente la documentación allegada el 31 de enero de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023, bajo radicado CAR No. 10231000292 y El 24 de mayo de 2023, mediante radicado CAR No. 20231048115, para el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera.

| TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS |              |    |         |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|---------------|
| TERMINO                                                                                                                                               | Cumplimiento |    |         | Observaciones |
|                                                                                                                                                       | Sí           | No | Parcial |               |
| 1. INFORMACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                           |              |    |         |               |





**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

| <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS</b> |                     |           |                |                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TERMINO</b>                                                                                                                                               | <b>Cumplimiento</b> |           |                | <b>Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                              | <b>Si</b>           | <b>No</b> | <b>Parcial</b> |                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>                                                                                                                                          | X                   |           |                | En el documento denominado "Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios La Rinconada y La Esperanza, en el Título: Introducción, exponen las condiciones generales.                      |
| • Antecedentes                                                                                                                                               | X                   |           |                | Antecedentes del estudio, en el contexto físico del terreno, mediante una reseña general y específica de la problemática del suelo. (folio 6)                                                                                   |
| • Localización                                                                                                                                               | X                   |           |                | En el documento con subtítulo: Localización, informan el municipio, vereda y los predios.                                                                                                                                       |
| • Actividades y descripción gráfica del proyecto.                                                                                                            | X                   |           |                | En el subtítulo: Actividades y descripción técnica del proyecto., realizan una descripción de las actividades del proyecto.                                                                                                     |
| • Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno                                                                                               | X                   |           |                | En el subtítulo: Etapas del proyecto de restauración o adecuación del terreno, realizan una descripción de las actividades del proyecto.                                                                                        |
| • Delimitación de zonas                                                                                                                                      | X                   |           |                | En el subtítulo. Delimitación de zonas, delimitan el área del proyecto a intervenir en dos (2) zonas:<br>1. Zona 1: Predio La Rinconada.<br>2. Zona 2: Predio La Esperanza.                                                     |
| • Descontaminación de suelos                                                                                                                                 | X                   |           |                | En él, subtítulo: Descontaminación de suelos, describen el estado actual del suelo.                                                                                                                                             |
| • Control de inundaciones                                                                                                                                    | X                   |           |                | En el subtítulo del informe: Control de inundaciones, describen los objetivos principales y las formas de controlar y corregir las inundaciones.                                                                                |
| • Técnicas y tipo de cultivos                                                                                                                                | X                   |           |                | En el subtítulo: Técnicas y tipos de cultivos, escriben que los terrenos se utilizarán para pastoreo y cultivo de hortalizas.                                                                                                   |
| • Equipos y maquinaria por utilizar                                                                                                                          | X                   |           |                | En el subtítulo: Equipos y maquinaria a utilizar, describen que se utilizará principalmente un Buldócer, una retroexcavadora y volquetas.                                                                                       |
| • Sistema de riego                                                                                                                                           | X                   |           |                | En el subtítulo: Sistemas de riego y drenaje, del informe que presentan, explican que se utilizará un sistema de riego por aspersión que es un sistema que se puede ajustar y controlar para una cobertura completa y regulada. |
| • Sistema de drenaje                                                                                                                                         | X                   |           |                | En el subtítulo: Sistemas de drenaje, del informe que presentaron manifiestan que dejaron una inclinación en el terreno en dirección al vallado.                                                                                |



**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

| <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS</b> |                     |           |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TERMINO</b>                                                                                                                                               | <b>Cumplimiento</b> |           |                | <b>Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|                                                                                                                                                              | <b>Si</b>           | <b>No</b> | <b>Parcial</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| • Aplicación agroquímicos y pesticidas                                                                                                                       |                     |           | X              | En el subtítulo: Aplicación de agroquímicos y pesticidas, describen de manera general, durante la ejecución del proyecto deberán reportar las cantidades de insumos agrícolas utilizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                                                                                      |
| • Obras y actividades de manejo ambiental                                                                                                                    |                     |           | X              | En el subtítulo Obras y actividades de manejo ambiental, se realiza una descripción general. Se recalca que el material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo. |
| • Cronograma de actividades (Incluyendo el proyecto agrícola)                                                                                                |                     |           | X              | Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| • Costos del proyecto                                                                                                                                        | X                   |           |                | En el subtítulo: Costos del Proyecto, allegan el formato del Acuerdo 02 de 2017.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO</b>                                                                                                                    |                     |           |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| • Geología.                                                                                                                                                  | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, numeral 2.1. GEOLOGIA, relacionan las unidades geológicas de la región.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| • Geomorfología.                                                                                                                                             | X                   |           |                | En el subtítulo: Geomorfología. Se identifican las siguientes unidades:<br>Ambiente Atópico: Explotación minera artificial (AX)<br>Ambiente Fluvial: Valle aluvial (Fac), terraza aluvial reciente (Ft1), vega de divagación activa (Fv1).<br>Ambiente Estructural: Lomerío con disección moderada (S12).<br>Algunos autores han descrito a la Sabana de Bogotá como un sinclinorio fallado con rumbo SSW-NNE en el centro y la cresta de la Cordillera Oriental   |
| • Aspectos geotécnicos.                                                                                                                                      |                     |           | X              | En el primer informe de avance se debe correlacionar las condiciones geológicas identificadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| • Suelos.                                                                                                                                                    | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Suelos, realizan la clasificación agrológica del predio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |





**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

| <b>TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS</b> |                     |           |                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TERMINO</b>                                                                                                                                               | <b>Cumplimiento</b> |           |                | <b>Observaciones</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
|                                                                                                                                                              | <b>Sí</b>           | <b>No</b> | <b>Parcial</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| • <b>Uso del Suelo.</b>                                                                                                                                      | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Uso del suelo, describen las clases agrológicas presentes en el municipio de Mosquera, de acuerdo con el mapa de Clasificación de Tierras por capacidad de uso, presentan la información del uso del suelo según POT, con vigencia del año 2014 del municipio de Mosquera, cumpliendo para el desarrollo del proyecto agrícola; también aportan certificación del uso del suelo expedido por la Secretaría de planeación del municipio de Mosquera. |
| • <b>Clima.</b>                                                                                                                                              | X                   |           |                | En el subtítulo: Clima, presentan descripción detallada de los parámetros básicos del área de estudio, de acuerdo con la información del área de influencia del proyecto, como:<br>1. Temperatura,<br>2. Precipitación,<br>3. Humedad Relativa,<br>4. Dirección y velocidad del viento<br>5. Evaporación,<br>6. Brillo Solar                                                                                                                                                                                     |
| • <b>Hidrología.</b>                                                                                                                                         | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Hidrología, se describe del régimen hidrológico que se presenta en las cuencas y microcuencas, ubicadas dentro de la región donde se ubica el proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| • <b>Hidrogeología.</b>                                                                                                                                      | X                   |           |                | En el subtítulo Hidrogeología, se describen las características asociadas a la Sabana de Bogotá.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| • <b>Flora.</b>                                                                                                                                              | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Flora, se describen algunas especies predominantes del área de estudio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| • <b>Fauna.</b>                                                                                                                                              | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo. Fauna, se describen las principales especies de fauna silvestre que predominan en el lugar.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| • <b>Paisaje.</b>                                                                                                                                            | X                   |           |                | En el numeral 2. Área de influencia del proyecto, subtítulo: Paisaje, se describe el paisaje en la zona de influencia del proyecto, se realizó recorrido físico del sector y mediante la técnica de la observación se registró la actualidad paisajista.                                                                                                                                                                                                                                                         |
| • <b>Aspectos socioeconómicos y culturales</b>                                                                                                               | X                   |           |                | En el subtítulo: Aspectos socioeconómicos y culturales, realizan la descripción en el estudio del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |







**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

| TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TERMINO                                                                                                                                               | Cumplimiento |    |         | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                       | Si           | No | Parcial |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| 3. MANEJO AMBIENTAL                                                                                                                                   |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Escorrentías.</li></ul>                                                                                         |              |    | X       | En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Escorrentías, manifiestan dejaran un inclinación en el terreno en dirección al vallado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Residuos sólidos, especiales y peligrosos.</li></ul>                                                            |              |    | X       | En el subtítulo: Residuos sólidos, especiales y peligrosos, en el estudio se manifiesta que todos los residuos serán entregados a los respectivos gestores autorizados. En el primer informe de avance se deben allegar las evidencias y características de los puntos de manejo de residuos y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los soportes de disposición con los gestores autorizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales. |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Del suelo orgánico.</li></ul>                                                                                   |              |    | X       | En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Del suelo orgánico, se realiza la descripción de las medidas. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                       |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Protección geotécnica.</li></ul>                                                                                |              |    | X       | En el subtítulo: Protección geotécnica, se efectúa la descripción en el documento entregado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Residuos líquidos.</li></ul>                                                                                    |              |    | X       | En el subtítulo: Residuos líquidos, manifiestan que la construcción existente (casa del administrador) cuenta con sistema sanitario. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"><li>De Flora y Fauna.</li></ul>                                                                                     |              |    | X       | En el numeral 3. Manejo Ambiental; subtítulo: De flora; Subtítulo: Fauna. La descripción se efectúa a través de este documento. Deberá implementar un programa para el manejo de                                                                                                                                                                                                                                                                                |





**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

| TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TERMINO                                                                                                                                               | Cumplimiento |    |         | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                       | Si           | No | Parcial |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                       |              |    |         | fauna silvestre, y entregar en el primer informe de avance del proyecto.                                                                                                                                                                                                               |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Cronograma de actividades.</li></ul>                                                                            |              |    | X       | Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.                                                                                          |
| 4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA                                                                                                                         |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Registro fotográfico.</li></ul>                                                                                 | X            |    |         | En el numeral 4. Información complementaria, subtítulo: Registro fotográfico, muestran fotografías tomadas en inundaciones ocurridas por la nivelación del terreno.                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Resultados de muestreos de suelos.</li></ul>                                                                    | X            |    |         | En el subtítulo: Resultados de muestreo de Suelos, se reporta dentro del informe los resultados de PSI Laboratorio de suelos.                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Bibliografía.</li></ul>                                                                                         | X            |    |         | En el numeral 4. Información complementaria, subtítulo: Bibliografía. Se encuentra el listado de documentos consultados y de soporte del estudio técnico.                                                                                                                              |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Planos y Cartografía temática.</li></ul>                                                                        |              |    | X       | Se reporta dentro del documento, pero no es posible detallar la información topográfica. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales. |

**VI. CONCEPTO TÉCNICO**

De acuerdo con la inspección técnica realizada el 9 de marzo de 2023 y con la información aportada dentro del expediente No. 97994 allegada el 31 de enero de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023, bajo radicado CAR No. 10231000292 y El 24 de mayo de 2023, mediante radicado CAR No. 20231048115, y de lo ordenado en el parágrafo 1 del artículo 9 del Auto DRSO No. 10236000240 del 17 de febrero de 2023, para llevar a cabo el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los polígonos de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, en cumplimiento a lo establecido en la normatividad ambiental vigente para tal fin.







## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

### Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

La información recibida fue revisada aplicando el principio de Buena Fe de los particulares ante la administración pública, de conformidad al Artículo 83 de la Constitución Política, asume que se los particulares han actuado conforme a los postulados del principio, y ha suministrado documentación e información veraz, para el desarrollo del presente trámite.

Pues de acuerdo con el registro presentado de los resultados del análisis de laboratorio realizado en los suelos de los predios La Esperanza y La Rinconada, se establece que el suelo es **FUERTEMENTE ACIDO**. La causa más frecuente de la acidificación del suelo es el lavado del calcio en regiones con mucha pluviometría. En regiones áridas y semiáridas suele haber suficiente contenido de calcio, pero no así en las regiones muy lluviosas. Los suelos ácidos no son favorables para el desarrollo de la mayoría de los cultivos, por lo que es preciso corregir la acidez, tratando de sustituir los cationes hidrógeno por cationes calcio. Esta operación se llama enmienda caliza o encalado.

El proyecto pretende generar una adecuación y restauración de suelos haciendo un levantamiento en el nivel del terreno que mejore el drenaje. El proceso de adecuación se realizará inicialmente descapotando la capa arable (suelo orgánico), del área de trabajo para posteriormente incorporarla nuevamente, una vez se haga el relleno para cumplir su función de capa arable con un espesor de 0.60 m. Seguidamente se empezará a incorporar el material de relleno que se hará en capas adecuadamente distribuidas y compactadas (Método de Rampa Escalonada), empleando materiales de excavación provenientes de sectores aledaños en sentido oeste- este, de acuerdo a los perfiles y conservando una pendiente aproximada de 15°, hacia el cauce de los vallados.

El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 512.931 m<sup>3</sup>; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 1'354.541m<sup>3</sup>, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados el 31 de enero de 2023, mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023, bajo radicado CAR No. 10231000292 y El 24 de mayo de 2023, mediante radicado CAR No. 20231048115.

La altura de la adecuación del terreno será variable entre 0.6 hasta máximo 2.0 metros dependiendo de la topografía inicial.

Los predios La Esperanza y La Rinconada, que van a ser objeto de adecuación y restauración no están afectados por ningún área de reserva declarada, ni por la RFPP Cuenca Alta del Río Bogotá; de acuerdo con lo establecido en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial del municipio de Mosquera, se ubican dentro del Suelo Rural y del Suelo de Protección y de acuerdo con el POMCA Río Bogotá está dentro de las categorías **ARUM**: Áreas de Recuperación para el Uso Múltiple. **AAN**: Áreas de Amenazas Naturales. **ARE**: Áreas de Restauración Ecológica.

El desarrollo de la actividad de adecuación de suelos con fines agrícolas en los polígonos de los predios denominados La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado







## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, deberá dar estricto cumplimiento a los documentos técnicos presentados ante esta Corporación el 31 de enero de 2023 mediante radicado CAR No. 10231000176, el 15 de febrero de 2023 bajo radicado CAR No. 10231000292 y el 24 de mayo de 2023 mediante radicado CAR No. 20231048115 y al presente informe técnico. Así mismo tener en cuenta las siguientes obligaciones:

1. El uso del suelo final del predio debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso de Suelo Rural.

2. El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 512.931 m<sup>3</sup>; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 1'354.541m<sup>3</sup>, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados. El cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros. El volumen de material a disponer se estima en 2'322.070 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) aproximadamente.

El término para la ejecución del proyecto será de 60 meses máximo. Con un volumen aproximado de dos millones trescientos veintidós mil setenta metros cúbicos (2'322.070 m<sup>3</sup>), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), se proyecta culminar la adecuación y restauración de los terrenos en los predios La Esperanza y La Rinconada.

3. El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.

4. El material para disponer debe ser compactado por capas promedio de 0.60 metros, la cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros.

5. La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada por las variaciones topográficas que presenta el predio, de tal forma que a medida que las celdas van quedando adecuadas y restauradas, iniciando las actividades de producción agropecuaria.

6. Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico de la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada.

7. En caso de pretender usar, aprovechar o afectar algún recurso natural renovable, previo a su intervención se deberá solicitar el respectivo permiso en cumplimiento de normatividad ambiental.



**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

8. Implementar barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, de manera que se garantice la conservación de los cuerpos de agua, Brazo A y Brazo San Francisco del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones de La Ramada y zanjas o canales perimetrales e internos, de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes ni las vías públicas aledañas a los predios, mediante la siembra de DOS MIL (2000) individuos forestales de especies nativas, tales como: hayuelo, mortiño, chilco, salvio, entre otras, propias de la zona y altura sobre el nivel del mar, en la ronda de protección de los canales perimetrales, como actividades de emperadización o revegetalización o plan de paisajismo, que garanticen la conectividad de relictos (Ecosistemas aislados).

El plan de siembra deberá ser remitido a la Corporación con el primer informe de avance para establecer su viabilidad y efectuar el respectivo seguimiento y control.

La altura mínima de las plantas será de noventa (90) centímetros con buenas condiciones fitosanitarias y para el establecimiento de las plántulas se podrán manejar distancias de siembra de 3 metros, con arreglos de la plantación por línea. Así mismo, se deberá realizar el aislamiento y mantenimiento de los árboles plantados (riego, fertilización, plateo, limpias, etc.), por un término mínimo de tres (03) años. En caso de presentarse mortalidad de los individuos plantados, se deben realizar las resiembras necesarias.

9. La adecuación final del terreno deberá conservar las pendientes que faciliten el discurrir de las aguas hacia los drenajes naturales del predio, Brazo A y Brazo San Francisco del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones de La Ramada, conservando una zona de ronda hidráulica de quince (15) metros cada lado, y hacia los demás canales perimetrales e internos conservando una zona de protección de siete (7) metros a cada lado, delimitada en el plano oficial No. 2 del POT de Mosquera.

10. Dentro de las medidas ambientales a implementar se deben también tener en cuenta las siguientes:

- **Cerramiento y medidas de protección.** El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento.
- **Valla de identificación.** La cual incluye el nombre del proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio.
- **Adecuación de la vía de acceso.** Se deben adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.
- **Caseta de control.** Se debe ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final.
- **Instalaciones Sanitarias.** Se debe contar con baterías sanitarias o baños portátiles para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención.







## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

- **Seguridad y salud en el trabajo.** Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP.
- **Área para mantenimiento de maquinaria.** Se destinará un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas por los combustibles, aceites y grasas.
- **Lavado de llantas.** Se implementará un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público.
- **Áreas para disposición de materiales sobrantes.** Se destinará un área para la clasificación y acopio de los materiales sobrantes con su respectiva señalización, los cuales se deberán disponer en sitios aprobados por la autoridad ambiental, anexando el permiso respectivo de estos lugares.
- **Señalización.** Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación.

11. Se debe permitir el ingreso en cualquier momento a los funcionarios de la CAR, con el fin de efectuar el control y seguimiento al desarrollo del proyecto de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas.

12. Tener a disposición de la comisión que realice las inspecciones de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en los predios.

13. Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON) con curvas de nivel a una escala 1:2000 o mayor detalle, que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar, acompañado de un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto.

En el primer informe semestral, se debe entregar y subsanar aquellos **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS**, a los cuales no se les dio cumplimiento según la tabla de evaluación documental mencionada en este informe.

14. Entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera.

15. El incumplimiento de la normatividad ambiental vigente, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas ambientales contempladas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que haya lugar (...)"





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

Que mediante Auto DRSO NO. 10236001562 del 1 de septiembre de 2023 (folios 106 -107), se modificó parcialmente el Auto DRSO No. 10236000240 de 17 de febrero de 2023, así:

**ARTÍCULO 1:** *Modificar parcialmente el artículo primero del Auto DRSO No. 10236000240 de 17 de febrero de 2023, en el sentido de indicar que:*

**"ARTÍCULO 1:** *Iniciar trámite administrativo ambiental de solicitud de aprobación para la Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, a nombre de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado "Lote La Esperanza", con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cedula catastral No. 25473000000000004030800000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9 a través de su representante legal Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426 de Bogotá, propietaria del predio "La Rinconada" identificada Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947, y del señor Felix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del trámite que aquí se inicia"*

Que del citado acto administrativo, se notificó electrónicamente al señor Félix Enrique Acosta González, mediante oficio CAR No. 10232010576 el 4 de septiembre de 2023, conforme autorizaciones obrantes en el expediente por parte de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, aperturado en la misma fecha de acuerdo con el certificado emitido por el Sistema de Administración Documental de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR.

Que a su vez el Auto DRSO No. 10236001562 del 1 de septiembre de 2023, se publicó en el boletín extraordinario de la Corporación de fecha 8 de septiembre de 2023. (Folio 109)

Por otro lado es importante mencionar que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca -CAR, a través de Circular DGEN No. 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, impartió indicaciones y orientaciones dentro de los trámites administrativos ambientales que se adelantan con ocasión a la presentación de Proyectos de Adecuación y Restauración de Suelos con Fines Agrícolas, con el propósito de optimizar el control y vigilancia en los mismos y garantizar la transparencia en las decisiones al respecto.





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

Que así mismo mediante Circular DGEN No. 20224000067 del 28 de febrero de 2022, y de acuerdo con el contenido de la circular referida en el párrafo inmediatamente anterior, se modificó el literal c). del numeral 2°, con la finalidad de prever la posibilidad de prórroga de los proyectos de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y la necesidad de sustentar y fundamentar dicha eventualidad.

### FUNDAMENTO JURÍDICO

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en su artículo 178 establece que los suelos del territorio nacional deberán usarse de acuerdo con sus condiciones y factores constitutivos, determinando el uso potencial de los mismos según los factores físicos, ecológicos y socioeconómicos de la región y según dichos factores también se clasificarán los suelos.

Que conforme lo prevé el artículo 179 del Decreto Ley 2811 de 1974, «El aprovechamiento de los suelos deberá efectuarse en forma de mantener su integridad física y su capacidad productora. En la utilización de los suelos se aplicarán normas técnicas de manejo para evitar su pérdida o degradación, lograr su recuperación y asegurar su conservación.»

Que respecto a uso y conservación de los suelos (ibídem), se encuentran las siguientes disposiciones:

«ARTICULO 182. Estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a). Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica.
- b). Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente.
- c). Sujeción a limitaciones físico - químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo.
- d). Explotación inadecuada.»

Que los suelos que se encuentren en las circunstancias descritas en el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, pueden ser habilitados mediante la implementación de técnicas ingenieriles (subsólado, nivelación, corrección de acidez/alcalinidad, manejo de drenaje, incorporación de riego).

Que con base en el artículo 183 del Decreto Ley 2811 de 1974, este tipo de proyectos de adecuación o restauración de suelos, deberán justificarse mediante estudios técnicos, los cuales deberán ser evaluados y aprobados por la Corporación, asegurando que no se presente deterioro a los ecosistemas.



## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

Que el mejoramiento de tierras promueve una adecuación integral que permite para un área determinada, protección contra inundaciones, drenaje de los campos, limpieza de terrenos, nivelación de la superficie, suministro de agua para riego, entre otras afines.

Que de la lectura sistemática de los artículos 178 y siguientes del Decreto Ley 2811 de 1974, se encuentra procedente aprobar los proyectos de adecuación y restauración de los suelos encaminados a su conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y prevenir y controlar, entre otros fenómenos, los de erosión, degradación, salinización o revenimiento, promoviendo la adopción de medidas preventivas sobre el uso de la tierra, siempre y cuando se encuentren enmarcados en alguna de las causales establecidas en el artículo 182 antes citado.

Que de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las autoridades ambientales regionales, entre otras:

«(...)

9. Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente. Otorgar permisos y concesiones para aprovechamientos forestales, concesiones para el uso de aguas superficiales y subterráneas y establecer vedas para la caza y pesca deportiva;

(...)

12. Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos».

Que los numerales 2) y 4) del artículo 2.2.1.1.18.6. del Decreto 1076 de 2015, establecen:

**«Protección y conservación de suelos.** En relación con la protección y conservación de los suelos, los propietarios de predios están obligados a:

Proteger los suelos mediante técnicas adecuadas de cultivos y manejo de suelos, que eviten la salinización, compactación, erosión, contaminación o revenimiento y, en general, la pérdida o degradación de los suelos.





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

*No construir o realizar obras no indispensables para la producción agropecuaria en los suelos que tengan esta vocación...*

Que el literal a) del artículo 2.2.1.1.18.7. Ibídem, consagra:

«**Obligaciones generales.** En todo caso los propietarios están obligados a:

a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos...»

### CONSIDERACIONES DE LA CORPORACIÓN

Que una vez evaluado el Informe Técnico DRSO No. 1236 de 20 de junio del 2023, se puede verificar que el proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 512.931 m<sup>3</sup>; y del predio "La Rinconada" identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 1'354.541m<sup>3</sup>, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados mediante radicados CAR Nos. 10231000176 del 31 de enero de 2023, 10231000292 el 15 de febrero de 2023, y 20231048115 del 24 de mayo de 2023.

Que al respecto es importante precisar que el artículo 182 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que estarán sujetos a adecuación y restauración los suelos que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- a.- Inexplotación si, en especiales condiciones de manejo, se pueden poner en utilización económica;
- b.- Aplicación inadecuada que interfiera la estabilidad del ambiente;
- c.- Sujeción a limitaciones físico-químicas o biológicas que afecten la productividad del suelo;
- d.- Explotación inadecuada.

Que para el presente caso, de acuerdo a lo conceptuado por el área técnica, para los predios La Esperanza y La Rinconada, se establece la aplicación del literal c) atendiendo que el suelo es fuertemente ácido; siendo la causa más frecuente de la acidificación del suelo, el lavado del calcio en regiones con mucha pluviometría, en regiones áridas y semiáridas suele haber suficiente contenido de calcio, pero no así en las regiones muy lluviosas. Los suelos ácidos no son favorables para el





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

desarrollo de la mayoría de los cultivos, por lo que es preciso corregir la acidez, tratando de sustituir los cationes hidrógeno por cationes calcio.

En tal sentido, el proyecto pretende generar una adecuación y restauración de suelos haciendo un levantamiento en el nivel del terreno que mejore el drenaje.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas y lo establecido en el Informe Técnico DRSO No. 1236 de 20 de junio del 2023, se considera viable aprobar a favor de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado "Lote La Esperanza", con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 254730000000000040308000000000 y la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los polígonos de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera.

Finalmente, se precisa que el área técnica emitió el Memorando CAR No. 10233001895 del 12 de septiembre de 2023, mediante el cual se dio alcance al Informe Técnico DRSO No. 1236 de 20 de junio del 2023, del cual se destaca:

"Atendiendo las observaciones realizadas por el área jurídica, en cuanto al término de vigencia del permiso a otorgar a nombre de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado "Lote La Esperanza", con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 254730000000000040308000000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9 a través de su representante legal Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426 de Bogotá, propietaria del predio "La Rinconada" identificada Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947, y del señor Félix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del trámite. Para la disposición de tierras negras y material de excavación limpio en una altura será variable entre 0.6 hasta máximo 2.0 metros dependiendo de la topografía inicial, hasta lograr la cota máxima que evite la acumulación de aguas lluvias y posibles inundaciones y en cumplimiento de lo indicado en la Circular DGEN No 20204100266 del 29 de septiembre de 2020, en lo referente a:



Av. Esperanza No. 62-49 PS 7; Código Postal 11321 <https://www.car.gov.co>  
Conmutador: 5801111 E-mail: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)  
Bogotá D.C., Cundinamarca, Colombia.





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

"(...)

c) Debe tenerse especial cuidado en el tiempo o vigencia del permiso, que debe realizarse en el menor tiempo posible; única y exclusivamente el tiempo obedecerá al estrictamente necesario para la realización de la actividad; evitando adicionalmente que el mismo sea laxo y de esa manera evitar que se establezcan en el área actividades comerciales para la restauración; el termino adicionalmente será IMPRORROGABLE.

En caso de que el tiempo determinado sea mayor a un (1) año, y como una situación excepcional deberá sustentarse debidamente y por escrito por parte del director regional ante el Director jurídico y el director de la de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental-DESCA de la Corporación.

(...)"

Con fundamento en el Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 de junio de 2023, elaborado por profesionales de la Dirección Regional de Sabana y Occidente – DRSO y Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental – DESCA, del cual se recalca:

**Acceso al sitio:** Los predios La Esperanza identificado con Cédula Catastral No. 25473000000040308 y La Rinconada identificado con Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, donde para llegar se toma la Avenida Calle 17 que de Bogotá conduce a Funza y en Fontibón se toma hacia la Izquierda por la Carrera 123 hacia el Barrio El Recodo, se continúa más o menos 1 Km hasta encontrar el puente Salazar metálico sobre el Río Bogotá, una vez se cruza se recorren 500 m aproximadamente, encontrando los predios, como se evidencia en la siguiente figura.

(...)

**Coordenadas del sitio:** El proyecto comprende aproximadamente 12,63377 ha del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308, y alrededor de 31,31162 ha del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, los cuales se referencian a continuación:

Tabla 1 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Rinconada

| PUNTO | COORDENADAS<br>EPSG: 3116 |            | COORDENADAS<br>CTM-12 |            |
|-------|---------------------------|------------|-----------------------|------------|
|       | X                         | Y          | X                     | Y          |
| R-01  | 988402.48                 | 1008182.22 | 4868946.12            | 2074160.3  |
| R-02  | 988391.55                 | 1008236.21 | 4868935.28            | 2074214.28 |
| R-03  | 988373.63                 | 1008324.96 | 4868917.51            | 2074303.00 |
| R-04  | 988359.96                 | 1008392.84 | 4868903.95            | 2074370.86 |
| R-05  | 988339.65                 | 1008492.11 | 4868883.81            | 2074470.11 |
| R-06  | 988319.45                 | 1008594.35 | 4868863.77            | 2074572.32 |
| R-07  | 988313.66                 | 1008623.06 | 4868858.03            | 2074601.02 |



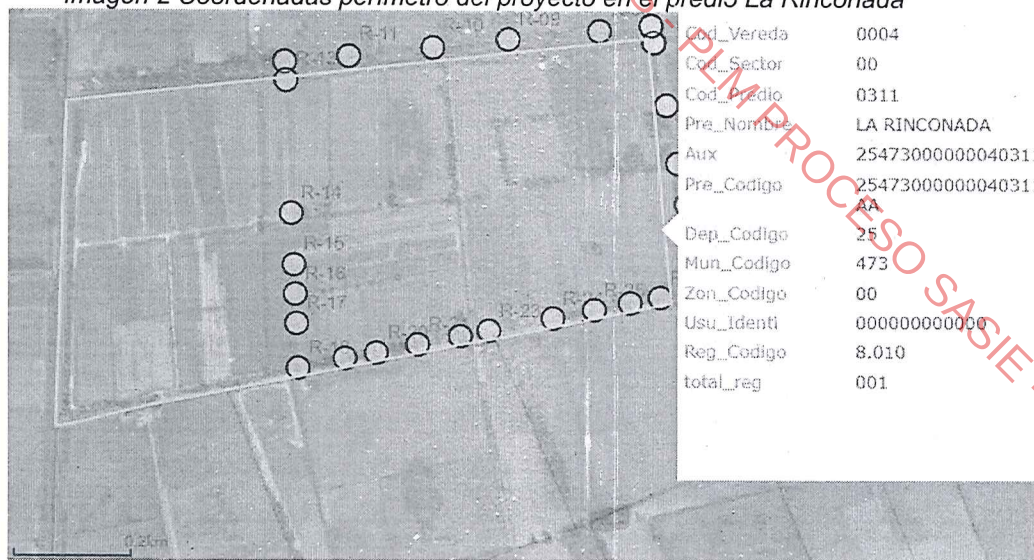
**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

|      |           |            |            |            |
|------|-----------|------------|------------|------------|
| R-08 | 988229.48 | 1008614.54 | 4868773.89 | 2074592.63 |
| R-09 | 988077.50 | 1008599.09 | 4868621.97 | 2074577.43 |
| R-10 | 987949.25 | 1008586.34 | 4868493.78 | 2074564.88 |
| R-11 | 987809.81 | 1008572.26 | 4868354.4  | 2074551.02 |
| R-12 | 987702.68 | 1008561.33 | 4868247.32 | 2074540.26 |
| R-13 | 987704.27 | 1008530.23 | 4868248.86 | 2074509.18 |
| R-14 | 987714.53 | 1008307.98 | 4868258.77 | 2074287.04 |
| R-15 | 987718.95 | 1008222.17 | 4868263.06 | 2074201.28 |
| R-16 | 987721.02 | 1008171.82 | 4868265.05 | 2074150.95 |
| R-17 | 987723.02 | 1008121.19 | 4868266.97 | 2074100.35 |
| R-18 | 987727.15 | 1008046.32 | 4868270.98 | 2074025.52 |
| R-19 | 987804.99 | 1008062.29 | 4868348.8  | 2074041.36 |
| R-20 | 987858.18 | 1008072.49 | 4868401.98 | 2074051.47 |
| R-21 | 987926.76 | 1008085.96 | 4868470.54 | 2074064.83 |
| R-22 | 987997.24 | 1008100.29 | 4868541.00 | 2074079.04 |
| R-23 | 988046.47 | 1008110.12 | 4868590.21 | 2074088.79 |
| R-24 | 988152.17 | 1008131.34 | 4868695.88 | 2074109.84 |
| R-25 | 988221.63 | 1008145.85 | 4868765.33 | 2074124.23 |
| R-26 | 988281.77 | 1008158.16 | 4868825.45 | 2074136.44 |
| R-27 | 988330.70 | 1008167.41 | 4868874.36 | 2074145.61 |

Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

Imagen 2 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Rinconada



Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115







## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

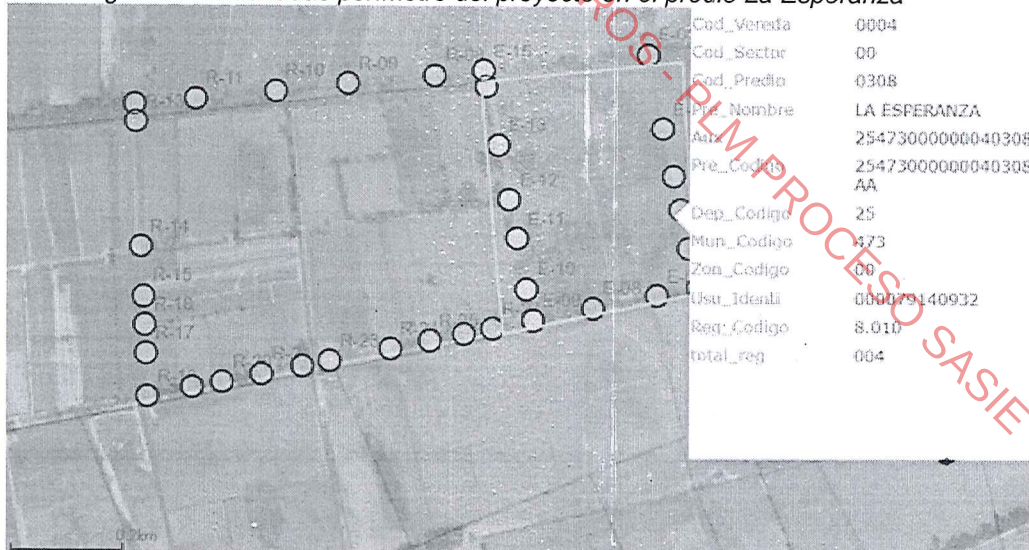
Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Tabla 2 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Esperanza

| PUNTO | COORDENADAS<br>EPSG: 3116 |            | COORDENADAS<br>CTM-12 |            |
|-------|---------------------------|------------|-----------------------|------------|
|       | X                         | Y          | X                     | Y          |
| E-01  | 988601.51                 | 1008652.37 | 4869145.76            | 2074629.87 |
| E-02  | 988628.82                 | 1008521.8  | 4869172.85            | 2074499.34 |
| E-03  | 988646.86                 | 1008436.2  | 4869190.75            | 2074413.76 |
| E-04  | 988659.02                 | 1008378    | 4869202.81            | 2074355.58 |
| E-05  | 988673.4                  | 1008308.9  | 4869217.08            | 2074286.49 |
| E-06  | 988690.38                 | 1008239.43 | 4869233.94            | 2074217.04 |
| E-07  | 988618.98                 | 1008225.71 | 4869162.56            | 2074203.44 |
| E-08  | 988506.91                 | 1008202.99 | 4869050.52            | 2074180.9  |
| E-09  | 988402.48                 | 1008182.22 | 4868946.12            | 2074160.3  |
| E-10  | 988391.55                 | 1008236.21 | 4868935.28            | 2074214.28 |
| E-11  | 988373.63                 | 1008324.96 | 4868917.51            | 2074303    |
| E-12  | 988359.96                 | 1008392.84 | 4868903.95            | 2074370.86 |
| E-13  | 988339.65                 | 1008492.11 | 4868883.81            | 2074470.11 |
| E-14  | 988319.23                 | 1008595.5  | 4868863.56            | 2074573.47 |
| E-15  | 988313.66                 | 1008623.06 | 4868858.03            | 2074601.02 |

Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

Imagen 3 Coordenadas perímetro del proyecto en el predio La Esperanza



Fuente: Datos tomados del Radicado 20231048115

El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m3 y un





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

volumen proyectado suelto: 512.931 m<sup>3</sup>; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 1'354.541m<sup>3</sup>, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, como lo describen los documentos aportados. El cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros. El volumen de material a disponer se estima en 2'322.070 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) aproximadamente.

Con un volumen aproximado de dos millones trescientos veintidós mil setenta metros cúbicos (2'322.070 m<sup>3</sup>), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), se proyecta culminar la adecuación y restauración de los terrenos en los predios La Esperanza y La Rinconada.

Tabla 3 Volumen a disponer

|                | Volumen<br>m <sup>3</sup> | Número de<br>Volquetas |
|----------------|---------------------------|------------------------|
| <b>Total</b>   | 2.322.070                 | 154.805                |
| <b>Anual</b>   | 464.414                   | 30.961                 |
| <b>Mensual</b> | 38.701                    | 2.580                  |
| <b>Diario</b>  | 1.613                     | 108                    |

Fuente: Equipo DESCA – DRSO

Con un ingreso promedio de 108 volquetas doble troque al día (cada volqueta con 15 m<sup>3</sup>), y trabajando 6 días a la semana (de lunes a sábado), se necesitarían **60 meses** para culminar la adecuación y restauración de los terrenos.

El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo.”

Que mediante Memorando DRSO No. 10233002195 del 11 de octubre de 2023 (folio113), los profesionales del área técnica frente al cumplimiento parcial de los términos de referencia para la elaboración de estudio técnico ambiental para la aprobación de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas determinaron:

Atendiendo las observaciones realizadas por el área jurídica, en cuanto al cumplimiento parcial del numeral V. Evaluación documentación técnica del Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023, para el Proyecto de Adecuación o Restauración de suelos con fines agrícolas de los predios La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, en lo referente a:





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

Tabla 1 Evaluación documentación técnica

| TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACION DE ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TERMINO                                                                                                                                               | Cumplimiento |    |         | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                       | Si           | No | Parcial |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| 5. INFORMACIÓN DEL PROYECTO                                                                                                                           |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Aplicación agroquímicos y pesticidas</li></ul>                                                                |              |    | X       | En el subtítulo: Aplicación de agroquímicos y pesticidas, describen de manera general, durante la ejecución del proyecto deberán reportar las cantidades de insumos agrícolas utilizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                                                                                      |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Obras y actividades de manejo ambiental</li></ul>                                                             |              |    | X       | En el subtítulo Obras y actividades de manejo ambiental, se realiza una descripción general. Se recalca que el material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra. Por ningún motivo se permitirá la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo. |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Cronograma de actividades (Incluyendo el proyecto agrícola)</li></ul>                                         |              |    | X       | Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cual debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| 6. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO                                                                                                                    |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Aspectos geotécnicos.</li></ul>                                                                               |              |    | X       | En el primer informe de avance se debe correlacionar las condiciones geológicas identificadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| 7. MANEJO AMBIENTAL                                                                                                                                   |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Escorrentías.</li></ul>                                                                                       |              |    | X       | En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Escorrentías, manifiestan dejaran una inclinación en el terreno en dirección al vallado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                               |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Residuos sólidos, especiales y peligrosos.</li></ul>                                                          |              |    | X       | En el subtítulo: Residuos sólidos, especiales y peligrosos, en el estudio se manifiesta que todos los residuos serán entregados a los respectivos gestores autorizados. En el primer informe de avance se deben allegar las evidencias y características de los puntos de manejo de residuos y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los soportes de disposición con los gestores autorizados, en los respectivos Informes de Avances semestrales.    |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Del suelo orgánico.</li></ul>                                                                                 |              |    | X       | En el numeral 3. Manejo ambiental; subtítulo: Del suelo orgánico, se realiza la descripción de las medidas. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                          |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Protección geotécnica.</li></ul>                                                                              |              |    | X       | En el subtítulo: Protección geotécnica, se efectúa la descripción en el documento entregado. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                                         |
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Residuos líquidos.</li></ul>                                                                                  |              |    | X       | En el subtítulo: Residuos líquidos, manifiestan que la construcción existente (casa del administrador) cuenta con sistema sanitario. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la                                                                                                                                                                                                                                            |



## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

| TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO TECNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACION DE ADECUACION Y RESTAURACION DE SUELOS CON FINES AGRICOLAS |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|---------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| TERMINO                                                                                                                                               | Cumplimiento |    |         | Observaciones                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|                                                                                                                                                       | Si           | No | Parcial |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|                                                                                                                                                       |              |    |         | ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales.                                                                                                                                                                             |
| <ul style="list-style-type: none"><li>De Flora y Fauna.</li></ul>                                                                                     |              |    | X       | En el numeral 3. Manejo Ambiental; subtítulo: De flora; Subtítulo: Fauna. La descripción se efectúa a través de este documento. Deberá implementar un programa para el manejo de fauna silvestre, y entregar en el primer informe de avance del proyecto.                              |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Cronograma de actividades.</li></ul>                                                                            |              |    | X       | Se solicita ajustar el cronograma teniendo en cuenta las cotas de llenado y proyecciones anuales o mensuales de llenado, el cuál debe ser entregado en el primer informe de avance semestral.                                                                                          |
| <b>8. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA</b>                                                                                                                  |              |    |         |                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <ul style="list-style-type: none"><li>Planos y Cartografía temática.</li></ul>                                                                        |              |    | X       | Se reporta dentro del documento, pero no es posible detallar la información topográfica. En el primer informe de avance se deben allegar los diseños ajustados y durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales. |

Fuente: Tomado de Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023.

Debido a las observaciones del numeral V. Evaluación documentación técnica y los ajustes solicitados en el numeral VI. Concepto técnico del Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023, por motivos como el cambio en el cronograma de actividades y acciones que se deben materializar durante la ejecución de la obra, se requiere que con el primer informe de avance se radiquen los documentos técnicos actualizados a las condiciones de trabajo. En este sentido complementar aquellos **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIO TÉCNICO AMBIENTAL PARA LA APROBACIÓN DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS**, a los cuales se les dio cumplimiento parcial según la tabla de evaluación documental mencionada en este informe.

### DEL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL

Que el Acuerdo CAR 002 de 2017, establece respecto al servicio ambiental de seguimiento:

«**ARTICULO 23. OBJETO.** Está destinado a cubrir los gastos de la Corporación para el control y seguimiento durante las etapas de construcción, operación y desmantelamiento del proyecto, obra o actividad y comprende los componentes definidos en el Capítulo II del presente acuerdo.

### ARTÍCULO 24°. PROCEDIMIENTO.

(...)





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

2. La dirección Regional correspondiente elaborará un auto mediante el cual liquidará el valor del seguimiento del instrumento de control y manejo ambiental respectivo, aplicando los Anexos I o II del presente acuerdo, cada vez que se elabore el seguimiento de conformidad con la frecuencia que lo exija el respectivo Instrumento ambiental.

(...)

**ARTICULO 27º OBLIGATORIEDAD DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL.** La dirección Regional correspondiente deberá efectuar el seguimiento a los instrumentos ambientales con la frecuencia que el instrumento lo requiera e independientemente de la cancelación de este servicio, sin perjuicio de la obligación de comunicar a la Dirección Administrativa y Financiera, remitiendo el respectivo auto de cobro y el informe de visita, a fin de que se proceda a registrar en estados financieros estas obligaciones y adelantar las acciones a que haya lugar.»

Que en mérito de los expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Aprobar el proyecto para la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas a favor de los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 39693226, Clara Isabel Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 35460240, Margarita María Vargas Vanegas, identificada con cédula de ciudadanía No. 21069301, Mario José Vargas Vanegas, identificado con cédula de ciudadanía No. 79140932 en calidad de propietarios del predio denominado “Lote La Esperanza”, con matrícula inmobiliaria No. 50C-640477 y cédula catastral No. 254730000000000040308000000000, la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., con NIT. 860074305-9, a través de su representante legal, la señora Adriana Carolina Vargas Vivas, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.401.426, en calidad de propietaria del inmueble denominado “La Rinconada” identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947, ubicados en la vereda San Francisco, jurisdicción del municipio de Mosquera, Cundinamarca, y del señor Felix Enrique Acosta González identificado con cédula de ciudadanía número 3.250.712 expedida del Municipio de El Colegio (Cundinamarca), en calidad de ejecutor y/u operador del citado proyecto.

**PARÁGRAFO 1:** Advertir que el proceso de adecuación se realizará inicialmente descapotando la capa arable (suelo orgánico), del área de trabajo para posteriormente incorporarla nuevamente, una vez se haga el relleno para cumplir su función de capa arable con un espesor de 0.60 m. Seguidamente se empezará a incorporar el material de relleno que se hará en capas adecuadamente distribuidas y compactadas (Método de Rampa Escalonada), empleando materiales de





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

excavación provenientes de sectores aledaños en sentido oeste-este, de acuerdo a los perfiles y conservando una pendiente aproximada de 15°, hacia el cauce de los vallados.

**PARÁGRAFO 2:** El desarrollo de la actividad de adecuación de suelos con fines agrícolas en los predio La Esperanza identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-640477 y Cédula Catastral No. 25473000000040308 de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 512.931 m<sup>3</sup>; y del predio La Rinconada identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-2011947 y Cédula Catastral No. 25473000000040311 en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 1'354.541m<sup>3</sup>, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, deberán estar sujeto a la documentación técnica aportada mediante radicados CAR Nos. 10231000176 del 31 de enero de 2023, 10231000292 el 15 de febrero de 2023, y 20231048115 del 24 de mayo de 2023.

**ARTÍCULO 2:** Para la ejecución de las actividades objeto de la presente aprobación se otorga un término de SESENTA (60) meses, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3:** Al realizar la adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas en beneficio de los predios denominados La Esperanza y La Rinconada, localizados en la vereda San Francisco del municipio de Mosquera, aprobada en el artículo 1 del presente acto administrativo, los beneficiarios, quedaran sujetos a las siguientes obligaciones y prohibiciones:

### OBLIGACIONES

1. El uso del suelo final de los predios debe ser el mismo que establece el PBOT del municipio de Mosquera, el cual contempla un uso de Suelo Rural.
2. El proyecto contempla la adecuación de áreas del predio La Esperanza identificado de aproximadamente 12,63377 ha con un volumen proyectado en banca: 366.379 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 512.931 m<sup>3</sup>; y del predio La Rinconada en alrededor de 31,31162 ha con un volumen proyectado en banca: 967.529 m<sup>3</sup> y un volumen proyectado suelto: 1'354.541m<sup>3</sup>, el cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros. El volumen de material a disponer se estima en 2'322.070 metros cúbicos (m<sup>3</sup>) aproximadamente.
3. El material para disponer debe estar compuesto por material de excavación, arenas, limos, arcillas y tierra negra, no obstante, siempre







## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

- hay que limpiar, clasificar y retirar los materiales no aptos para las actividades de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.
4. El material para disponer debe ser compactado por capas promedio de 0.60 metros, la cual no podrá superar la altura máxima de 2.0 metros.
  5. La disposición de material debe realizarse en forma sectorizada y organizada por las variaciones topográficas que presenta el predio, de tal forma que a medida que las celdas van quedando adecuadas y restauradas, iniciando las actividades de producción agropecuaria.
  6. Se deben tener en cuenta en todo momento del desarrollo del proyecto agrícola, las medidas de carácter ambiental estipuladas en el documento técnico de la Corporación, el cual será parte integral de la viabilidad otorgada.
  7. En caso de pretender usar, aprovechar o afectar algún recurso natural renovable, previo a su intervención se deberá solicitar el respectivo permiso en cumplimiento de normatividad ambiental.
  8. Implementar barreras vivas de protección con especies nativas a una distancia de tres (3) metros, de manera que se garantice la conservación de los cuerpos de agua, Brazo A y Brazo San Francisco del Sistema Hidráulico de Manejo Ambiental y Control de Inundaciones de La Ramada y zanjas o canales perimetrales e internos, de tal forma que se asegure un adecuado drenaje sin afectar los predios colindantes ni las vías públicas aledañas a los predios.
  9. Los beneficiarios de la presente autorización deberán Implementar en el desarrollo de las actividades, medidas tales como:
    - 9.1 El área de trabajo debe estar aislada con polisombra, cumpliendo con los requisitos de seguridad y aislamiento
    - 9.2 Instalar una valla en un lugar visible de los predios denominados "Lote La Esperanza y La Rinconada", jurisdicción del municipio de Mosquera, departamento de Cundinamarca, que indique claramente el nombre del proyecto, número y fecha de la resolución expedida por la CAR que aprobó el proyecto, los horarios de trabajo, las tarifas de descarga, materiales excluidos y uso posterior del predio, esta valla no puede contener ninguna insignia, ni logotipo, ni imágenes propias de la CAR.
    - 9.3 Adecuar tanto la vía de acceso como las internas, garantizando su mantenimiento y humectación en épocas secas, con el fin de evitar la generación de material particulado.
    - 9.4 Ubicar a la entrada del predio, en dicha caseta se controla el material que ingresa y se indica el sitio de disposición final
    - 9.5 Contar con baterías sanitarias o baños portátiles para el personal de administración y los trabajadores cerca al área de intervención



## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

10. Los trabajadores deben estar afiliados al sistema de salud, pensión y ARL, de acuerdo con las normas vigentes y contar con los elementos de protección personal EPP
11. Destinar un espacio suficiente para abastecimiento de combustibles y mantenimiento de maquinaria, contando con las medidas necesarias para evitar la posible contaminación del suelo y las aguas por los combustibles, aceites y grasas
12. Implementar un sistema de lavado de llantas a la salida de la nivelación con el fin de evitar el transporte de residuos a las vías externas y contaminación del espacio público
13. Destinar un área para la clasificación y acopio de los materiales sobrantes con su respectiva señalización, los cuales se deberán disponer en sitios aprobados por la autoridad ambiental, anexando el permiso respectivo de estos lugares.
14. Las áreas de trabajo deben estar debidamente señalizadas, lo cual permitirá un tránsito controlado de los vehículos y se facilite su identificación
15. Tener a disposición de la comisión que realice las inspecciones de seguimiento y control, maquinaria tipo retroexcavadora para realizar apiques y verificar la calidad de los materiales dispuestos en los predios
16. Presentar a la Corporación cada seis (6) meses, con destino al expediente un archivo digital de sobrevuelo de vehículo aéreo no tripulado (DRON) con curvas de nivel a una escala 1:2000 o mayor detalle, que permita verificar con claridad la cantidad de material retirado y dispuesto en el área a adecuar y restaurar, acompañado de un (1) informe semestral, con el registro de los avances del proyecto
17. Entregar un (1) informe final una vez concluya la ejecución del proyecto, en el cual se evidencie el estado final del predio cumpliendo las obligaciones y recomendaciones, así como lo determinado por el P.B.O.T. del municipio de Mosquera

### PROHIBICIONES:

1. Realizar la disposición con mayor cantidad de la autorizada.
2. Realizar la disposición de material de basuras, escombros, residuos peligrosos, concretos y agregados sueltos de construcción y de demolición, en el desarrollo del proyecto.
3. Realizar la disposición de Residuos de Construcción y Demolición – RCD, residuos peligrosos, residuos ordinarios, lodos y otro tipo de residuos que sean susceptibles de generar afectación al recurso suelo
4. Obstaculizar o impedir la vigilancia o inspección a los funcionarios competentes de la Corporación o negarse a suministrar información que se requiera





## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones

**ARTÍCULO 4:** Advertir a los beneficiarios de la presente Aprobación que debido a las observaciones del numeral V. Evaluación documentación técnica y los ajustes solicitados en el numeral VI. Concepto técnico del Informe Técnico DRSO No. 10235001236 del 20 junio de 2023, por motivos como el cambio en el cronograma de actividades y acciones que se deben materializar durante la ejecución de la obra, con el primer informe de avance del proyecto deberán radicar los documentos técnicos actualizados a las condiciones de trabajo, con la finalidad de complementar aquellos términos de referencia para la elaboración de estudio técnico ambiental para la aprobación de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, a los cuales se les dio cumplimiento parcial según la tabla de evaluación documental que forma parte del Memorando DRSO No. 10233002195 del 11 de octubre de 2023, que reposa a folio 113 del expediente.

**PARÁGRAFO:** Sin perjuicio de lo anterior durante la ejecución del proyecto deberán reportar los progresos, en los respectivos Informes de Avances semestrales de cada uno de los términos de referencia para la elaboración de estudio técnico ambiental para la aprobación de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas.

**ARTICULO 5:** La autorización para adelantar el proyecto de adecuación o restauración de suelos con fines agrícolas, otorgada en el presente acto administrativo **NO** se constituye de manera alguna en otro tipo de autorización de carácter urbanístico; y en caso de que se requiera a futuro adelantar otro tipo de actividad que se permitan por el P.B.O.T municipal, la beneficiaria deberá adelantar los trámites correspondientes ante las entidades responsables.

La autorización otorgada a la actividad realizada es **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** para afines agrícolas de conformidad con el P.B.O.T.

**ARTICULO 6:** Advertir a los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas y a la empresa Inversiones Normandía S.A.S., a través de su representante legal, así como, al señor Felix Enrique Acosta González, en calidad de ejecutor y/u operador del citado proyecto que si en desarrollo de su actividad pretenden hacer uso o aprovechamiento de algún recurso natural, deberán obtener previamente la respectiva autorización, concesión o permiso, so pena de hacerse acreedores a la imposición de las medidas preventivas y sanciones contempladas en la Ley 1333 de 2009, o la norma que la adicione, derogue, modifique o sustituya.

**ARTICULO 7:** Los titulares del proyecto aprobado mediante el artículo 1 del presente acto administrativo deberá consultar para su ejecución, la Política para el sector Agropecuario, Pesquero y Desarrollo Rural, formulado por Ministerio de



## RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

Agricultura y Desarrollo Rural, para lo cual deberá informar a esa entidad cada seis meses, sobre el registro del avance del proyecto con el fin de verificar la consonancia de este proyecto con la política aludida.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con lo anterior las constancias de la información suministrada y radicada en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural deberán ser enviadas a la Dirección Regional Sabana Occidente y con la misma periodicidad de la aludida en el presente artículo.

**ARTÍCULO 8:** Esta Corporación se reserva la facultad de suspender o revocar la presente aprobación del proyecto de adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas, cuando quiera que los beneficiarios incumplan las condiciones y exigencias establecidas en el presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO 9:** La Corporación en ejercicio de su función de control y seguimiento verificará lo dispuesto en el presente acto administrativo, y en caso de incumplimiento podrá imponer las medidas preventivas y sanciones establecidas en la Ley 1333 de 2009.

**ARTÍCULO 10:** La Corporación realizará por intermedio de la Regional Sabana Occidente como mínimo dos (2) visitas de seguimiento en el año, durante la duración del proyecto autorizado y emitirá los informes técnicos correspondientes los cuales serán analizados jurídicamente por esta autoridad ambiental.

**ARTÍCULO 11:** Notifíquese el contenido del presente acto administrativo, a los señores Beatriz Elena Vargas Vanegas, Clara Isabel Vargas Vanegas, Margarita María Vargas Vanegas, Mario José Vargas Vanegas, y Félix Enrique Acosta González o a sus apoderados debidamente constituidos, así como, a la empresa INVERSIONES NORMANDIA S.A.S., a través de su representante legal, o su apoderado legalmente constituido, en los términos los artículo 67 y 69 de la Ley 1437 de 2011, dejando las constancias respectivas en el expediente.

**ARTÍCULO 12:** Comunicar la presente resolución a la Alcaldía Municipal de Mosquera, Cundinamarca, como representante legal del mismo.

**ARTÍCULO 13:** Publicar en el boletín oficial de la Corporación el presente Acto Administrativo.







**RESOLUCIÓN DGEN No. 20237000737 de 31 OCT. 2023**

**Por medio de la cual se aprueba una adecuación y restauración de suelos con fines agrícolas y se adoptan otras determinaciones**

**ARTÍCULO 14:** Contra la presente resolución, procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante la Dirección General de esta Corporación, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de la notificación con la plena observancia de lo dispuesto en los artículos 74 y ss la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ**  
Director General - DGEN

Proyectó: Liliana Andrea Rodríguez Mesa / DRSO  
Revisó: Jackeline Mahecha Galindo / DRSO  
Carlos Eduardo Rodríguez Suarez / DRSO  
Gloria Elena Medina Huertas / DJUR  
Laura María Duque Romero / DJUR  
Expediente: 97994



# Directorio de proveedores

## Módulo de Materiales y Gestores de RCD

### TÍTULO: SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL

Se sugiere al público en general, realizar la revisión de cada proveedor por categoría

Fecha de corte: 15 de Noviembre 2024

Inicio

| NÚMERO REGISTRO IDU | AÑO INSCRIPCIÓN | CATEGORÍA                                                     | NOMBRE - RAZÓN SOCIAL                                             | NIT           | REPRESENTANTE LEGAL                | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA                    | TELÉFONO                                       | MUNICIPIO | PREDIO O LOTE                                                                                                                                                                                                  | PERMISO MINERO | VIG. ACTO ADMIN. MINERO | PERMISO AMBIENTAL                                   | VIG. ACTO ADMIN. AMBIENTAL | TIPO DE PERMISO                                                                                                                                  | AUTORIDAD AMBIENTAL | PERSONA DE CONTACTO                          | E-MAIL                         | FECHA RADICADO IDU | Nº. OFICIO IDU   | ACTIVO | FECHA DE VIGENCIA |
|---------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|---------------|------------------------------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|-------------------------|-----------------------------------------------------|----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|----------------------------------------------|--------------------------------|--------------------|------------------|--------|-------------------|
| 237                 | 2007            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | CEMER COLOMBIA SA                                                 | 866002523-1   | CARLOS ANDRÉS BONILLA SALAZAR      | CALLE 99 No. 9A-54, PISO 6, EDIFICIO 999 STREET | 3185917274-3173704847-318216163                | BOGOTÁ    | KILOMETRO 4 VIA JOSÉ - REZEDORA ECOLOGICA PRIVADA LA FISCALA- NO RECIBE BASURAS/LOSOS MATERIAL VEGETAL/ASFALTOS                                                                                                | N.A            | N.A                     | RES. 1594 DE 22/05/2006                             | DURACION DEL PROYECTO      | PHA                                                                                                                                              | ANLA                | N/A                                          | correo.luridica@cemex.com      | 15/09/2024         | 202423900086201  | S      | 10/02/2025        |
| 421                 | 2015            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | MAQUINAS AHARRILLAS SAS                                           | 9004959310-1  | HERNANDO LAVERDE MANJARRES         | CARRERA 11 No. 142-35, BOGOTÁ                   | 3114704637-311046496                           | BOGOTÁ    | PLAN DE MANEJO Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL DE LA MINA LAS MANAY SANTANES DEL AREA DEL CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA 1819 A HOMBRE DE LA EMPRESA HOLCOM COLOMBIAS S.A. (PERFIL-O) SECTOR NOR-ESTE, TUNAJUITO-BOGOTÁ | N.A.           | N.A                     | RES. 1410 DE 4/12/2014, RES. 0221 de 10/03/2016     | FINALIZACION DEL PROYECTO  | PHA                                                                                                                                              | ANLA                | HERNANDO LAVERDE MANJARRES                   | comercial@maquiamaillillas.com | 16/09/2024         | 202423500070701  | S      | 25/08/2025        |
| 444                 | 2016            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | MANEJO Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS SAS ESP - MAGIR SAS | 900714397-0   | ILTON ALCIBANDRO PEDRAZA CORREAL   | CALLE 4 C No. 12 A 70 TORRE 5 OF. 402           | 3204203035                                     | SOACHA    | VEREDA PAMANA - ALTOS DE LA FLORIDA                                                                                                                                                                            | N.A.           | N.A.                    | RES. 08504 No. 1047000010 DE 01/03/2024             | VIGENCIA REGISTRO IDU      | AUTORIZACION DISPOSICION                                                                                                                         | CAR                 | ILTON ALCIBANDRO PEDRAZA CORREAL             | maxiresp@yahoo.es              | 12/04/2024         | 202423000019021  | S      | 05/05/2025        |
| 521                 | 2019            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | CEMER COLOMBIA SA                                                 | 866002523-1   | CARLOS ANDRÉS BONILLA SALAZAR      | CALLE 99 No. 9A-54, PISO 6, EDIFICIO 999 STREET | 3185917274-3173704847-318216163                | BOGOTÁ    | AVENIDA VILLAVICENCIO (BOYACÁ) NO. 72 - 04 SUR, DE LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR                                                                                                                              | N.A            | N.A                     | RES. 01210 DE 15/04/2017                            | VIGENCIA REGISTRO IDU      | PHMRA                                                                                                                                            | SDA                 | HUBIA ELIZABETH GONZALEZ SALAZAR             | correo.luridica@cemex.com      | 25/04/2024         | 202423000032951  | S      | 02/07/2025        |
| 527                 | 2019            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | MINERSA SAS                                                       | 900072274-0   | MIGUEL ANGEL AYUSO MARTINEZ        | CALLE 13 # 18A - 44, OFICINA 403                | 3189203037                                     | LA CALERA | PREDIOS EL MANANTE Y BELLARITA, CHICA Y VEREDA LAURORA ALTA                                                                                                                                                    | NA             | NA                      | COMUNICADO No. 20232100317 DE 30/11/2023            | VIGENCIA REGISTRO IDU      | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 002                                                                                                                  | CAR                 | MIGUEL ANGEL AYUSO MARTINEZ                  | camilo.colorado@dremos.co      | 13/12/2023         | 2023230024421    | S      | 23/12/2024        |
| 654                 | 2022            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | INGEOMINERIA OUTSOURCING SAS                                      | 905.000.000-7 | MIGUEL ANGEL REVELO OVILA          | CALLE 11 No. 5A - 14, CHIA                      | 3104046439                                     | BOGOTÁ    | AVENIDA BOYACA No. 72 - 04                                                                                                                                                                                     | N.A            | N.A                     | RES. 9134 DEL 14/07/2015, RES. 91109 DEL 12/04/2017 | 16/07/2025                 | PHA                                                                                                                                              | ANLA                | MIGUEL ANGEL REVELO OVILA                    | gerencia@ingemineria.com       | 02/11/2024         | 202423000028591  | S      | 12/11/2025        |
| 666                 | 2023            | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION                   | FUNDACION SEHILLEROS DE EMPRENDIMIENTO                            | 900.377.375-0 | DAVID FERNANDO BARRERA SUAREZ      | CRA 104 No. 15A - 20 Y 14 EDIF. 55 241, BOGOTÁ  | 32020700259-31025246009-31027770240-3106105500 | SOACHA    | VEREDA CANOAS, VIA INDUMIL SOACHA - MOSOVERA, CONTIGUO PUERTO RIO BOGOTÁ                                                                                                                                       | NA             | N.A                     | RES. 0057 No. 20237000101 DEL 24/02/2023            | 10/04/2025                 | POR LA CUAL SE HIPOTECÓ UNA RESOLUCIÓN Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES                                                                        | CAR                 | LUIS ALBERTO ACUÑA RUIZ                      | lalbertoan@hotmail.com         | 14/02/2024         | 202423000023901  | S      | 14/02/2025        |
| 667                 | 2023            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | MAQUINAS AHARRILLAS SAS                                           | 9004959310-1  | HERNANDO LAVERDE MANJARRES         | KR. 17 No. 142-25, BOGOTÁ                       | 3114704637-311046496                           | BOJACÁ    | KILOMETRO 9 VIA MOSOVERA - LA HESA, HARGEN DERECHA, SECTOR ALTO DE MONDOREÑO                                                                                                                                   | N.A.           | N.A                     | COMUNICADO No. 20240201012 DE 14/03/2024            | VIGENCIA REGISTRO IDU      | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 14                                                                                                                   | CAR                 | HERNANDO LAVERDE MANJARRES                   | comercial@maquiamaillillas.com | 12/04/2024         | 202423000019991  | S      | 11/04/2025        |
| 694                 | 2023            | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION                   | INGENIERIA Y TRANSPORTES LAND SAS                                 | 900474074-1   | LUIS ANTONIO MONTEÑO DOMINGUEZ     | AVENIDA CARRERA 7 No. 109 - 30, OFICINA 409     | 323.490.02377-4491704296                       | MOSOVERA  | PREDIOS RECOBO NORTE, TABACO 11 TABACO 2, EN LA VEREDA LAS LILLAS                                                                                                                                              | NA             | NA                      | RES. 20237000175 DEL 31/10/2023                     | 30/07/2025                 | POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CONFINES AGRÍCOLAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES*        | CAR                 | LUIS ANTONIO MONTEÑO DOMINGUEZ / JAHNER CRUZ | transporteslandsas@gmail.com   | 19/12/2023         | 202323000220501  | S      | 11/12/2024        |
| 695                 | 2023            | DE MATERIAL DE EXCAVACION                                     | ECO DESARROLLO E INGENIERIA SAS                                   | 919584295-6   | LUIS EDUARDO ROA BEJARANO          | CARRERA 9 C No. 103 - 15                        | 3195050497                                     | MOSOVERA  | EN LA VEREDA SAN FRANCISCO                                                                                                                                                                                     | NA             | NA                      | RES. 0057 No. 20237000170 DEL 24/02/2023            | 24/09/2025                 | POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO PARA UNA ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CON FINES AGRÍCOLAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES* | CAR                 | LUIS EDUARDO ROA BEJARANO                    | roabejaranolus@hotmail.com     | 02/02/2024         | 2024230000201021 | S      | 02/02/2025        |
| 701                 | 2024            | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION                   | INVERSIONES YAKAREN SAS                                           | 900.004.343-2 | KAREN LORENA ORTEGON CIFUENTES     | CALLE No. 4A # 11 - 26                          | 30018140247-32009001902                        | ZIPACUARA | VEREDA FAJO ANCHO                                                                                                                                                                                              | NA             | NA                      | RES. 20237000170, DEL 19/10/2023                    | 19/10/2024                 | POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CONFINES AGRÍCOLAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES*        | CAR                 | KAREN LORENA ORTEGON CIFUENTES               | laazmeralda.proyecto@gmail.com | 12/01/2024         | 202423000005701  | S      | 12/01/2025        |
| 705                 | 2024            | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION                   | FYF SOLUTIONS SAS                                                 | 901.054.496-7 | ANDRÉS FELIPE ACOSTA CASTRO        | CARRERA 73 BIS No. 49A - 72, OF. 101            | 3102702026                                     | MOSOVERA  | EN LA VEREDA SAN FRANCISCO                                                                                                                                                                                     | N.A            | N.A                     | RES. 20237000177 DEL 31/10/2023                     | VIGENCIA REGISTRO IDU      | POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE SUELOS CONFINES AGRÍCOLAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES                      | CAR                 | FELIX ENRIQUE ACOSTA GONZALEZ                | fyfsolutions@outlook.com       | 23/02/2024         | 202423000040301  | S      | 28/02/2025        |
| 712                 | 2024            | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION                   | RESIESCOLAS ESP                                                   | 900.509.294-1 | ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO | CALLE 15 No. 19 B - 31, OF. 202                 | 3105027021                                     | MOSOVERA  | VEREDA SAN JOSE                                                                                                                                                                                                | N.A            | N.A                     | RES. 1942470000031 DEL 14/03/2024                   | 23/04/2025                 | POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO DE ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CONFINES AGRÍCOLAS Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES         | CAR                 | ALVARO ALBERTO ZABALETA MONTENEGRO           | resiescolesp@gmail.com         | 09/07/2024         | 2024230000187761 | S      | 23/06/2025        |
| 717                 | 2027            | DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE CONTRUCCION Y DEMOLICION-RCD | GERENCIA TIBANIK SAS                                              | 911.719.247-4 | JOSE DAVID BOHOREQUEZ ZEA          | CARRERA 7 No. 57-23, AP. 401                    | 3115310409                                     | SOACHA    | VEREDA PAMANA                                                                                                                                                                                                  | N.A.           | N.A                     | COMUNICADO No. 20240201234 DE 19/04/2024            | VIGENCIA REGISTRO IDU      | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 17                                                                                                                   | CAR                 | JOSE DAVID BOHOREQUEZ ZEA                    | rcdbank@gmail.com              | 09/09/2024         | 20242301004091   | S      | 08/08/2025        |
| 726                 | 2024            | DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL DE EXCAVACION                   | CITY NIVELACIONES SAS                                             | 901.052.125-3 | JAVIER ORLANDO PAEZ CASTILLO       | CARRERA 9 No. 22 B - 53 SUR                     | 3115794017                                     | BOGOTÁ    | GUAYMARAL                                                                                                                                                                                                      | N.A.           | N.A                     | RES. 194247000240 4 de 14/07/2024                   | 23/06/2025                 | POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROYECTO PARA ADECUACIÓN Y RESTAURACIÓN DE SUELOS CONFINES AGRÍCOLAS                                          | CAR                 | JAVIER ORLANDO PAEZ CASTILLO                 | citynivlacionesas@gmail.com    | 07/11/2024         | 202423010421001  | S      | 06/11/2025        |



## **CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**

Chía - Cundinamarca, Diciembre 03 de 2024

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASIE – 008 – 2024.**

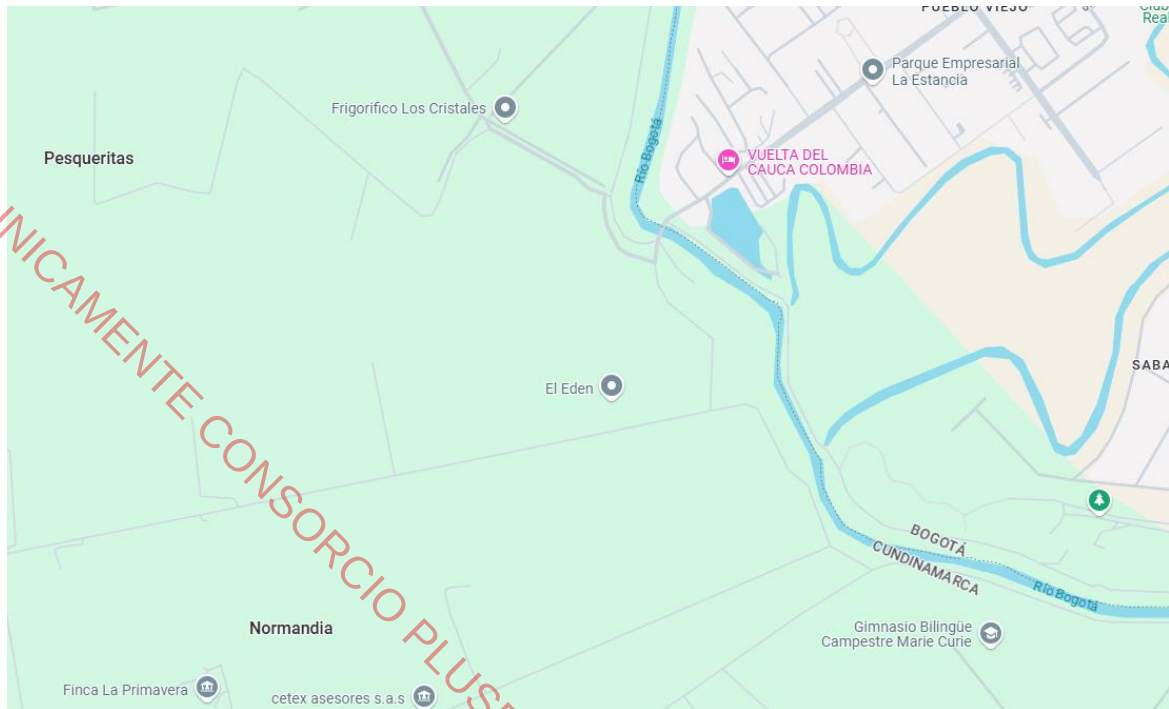
**REFERENCIA : UBICACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL F Y F SOLUTIONS – PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASIE – 008 – 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES GRANULARES Y PETREOS, PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA".**

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el sitio de disposición final autorizado de F Y F SOLUTIONS SAS (número de registro 705) el cual se encuentra ubicado en el municipio vecino de Mosquera en la vereda San Francisco, dando cumplimiento a lo solicitado por la entidad en el anexo No. 1 apéndice técnico especificaciones técnicas mínimas en el pliego de condiciones y documentos del proceso, a continuación se presentan las imágenes tomadas de la plataforma en internet GOOGLE MAPS en la cual se demuestra su ubicación.

La disposicion de escombros se realizara los siete dias de la semana es decir de domingo en caso de existir emergencia, caso fotuito o de fuerza mayor.

**CARRERA 53 No. 168ª – 18 Of 301 – TELEFONO: (1) 679 55 24**  
**E-MAIL: [pluselingenieros@hotmail.com](mailto:pluselingenieros@hotmail.com) [plm320@hotmail.com](mailto:plm320@hotmail.com)**  
**MOVÍL: 313 232 45 25 – 310 575 26 19**

**IMAGEN No. 1 UBICACIÓN DE F Y F SOLUTIONES VEREDA SAN FRANCISCO  
MUNICIPIO VECINO DEL MUNICIPIO DE CHIA**



Cordialmente,

**ING SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**C.C. No. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C.**

**Matricula Profesional No. 25202 207755 CND**

**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**

**ING PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ**

**REPRESENTANTE SUPLENTE**

**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**

**C.C. No. 6.765.018 de Tunja.**

**Matricula Profesional No. 25202 24863 CND**

**CARRERA 53 No. 168ª – 18 Of 301 – TELEFONO: (1) 679 55 24**

**E-MAIL: [pluselingenieros@hotmail.com](mailto:pluselingenieros@hotmail.com) [plm320@hotmail.com](mailto:plm320@hotmail.com)**

**MOVÍL: 313 232 45 25 – 310 575 26 19**



**DOCUMENTOS SITIO DE  
DISPOSICIÓN FINAL  
RECICLADOS  
INDUSTRIALES DE  
COLOMBIA S.A.S.**

VALIDO UNICAMENTE CONSORCIO DE INGENIEROS - PLM PROCESO SASIE - 008 - 2024

## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.360.954-1 certifica que cuenta con la disponibilidad y los permisos ambientales e inscritos en el listado de gestores de RCD, pertinentes para la recepción de residuos de asfalto, recebo, concreto limpio y escombros limpios que se puedan generar derivados de la ejecución de los proyectos de la empresa **PLUSEL INGENIEROS S.A.S.** identificado con **NIT: 900.465.391-5**.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada en Cota a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,



**Alejandro Vallejo Arias**  
 Director de Negocios y Sostenibilidad

Nit 900.360.954-1

### Alcance de la certificación:

**CONTROL DE CALIDAD DE MATERIALES RCD EMPLEADOS EN PROCESOS CONSTRUCTIVOS DE OBRAS CIVILES.**

**PLANTA PARQUE LA FLORIDA: Agregados y prefabricados.** Autopista Medellín Km 2.5 sentido Siberia - Bogotá - Costado Sur. 500 metros sobre la Vía al Parque La Florida. Cota (Cundinamarca)

**PLANTA SUR: Agregados.** Costado Oriental Vía ALO (Avenida Longitudinal de Occidente) - Bosa El Recreo - Finca Las Juntas. Mosquera (Cundinamarca)

**PLANTA NORTE: Agregados.** Km 2 vía Cota-Chia. Cota (Cundinamarca)

**PLANTA GIRARDOTA: Agregados.** Autopista Norte Km 19 Vereda Curazao. Girardota (Antioquia)



## CERTIFICACIÓN

Por medio de la presente, RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. con Nit. 900.360.954-1 certifica que cuenta con la disponibilidad y los permisos ambientales e inscritos en el listado de gestores de RCD, pertinentes para la recepción de residuos de asfalto, recebo, concreto limpio y escombro limpio que se puedan generar derivados de la ejecución de los proyectos de la empresa **PLUTARCO LANDINEZ MARTINEZ** identificado con **C.C.: 6.765.018 de Tunja**.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada en Cota a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2024.

Cordialmente,



**Alejandro Vallejo Arias**  
Director de Negocios y Sostenibilidad

Bogotá,

CAR 31/10/2024 09:24  
Al Contestar cite este No.: **20242094835**  
Origen: Dirección de Evaluación, Seguimi  
Destino: RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOM  
Anexos: Fol: 2

Señor  
ALEJANDRO VALLEJO  
GERENTE GENERAL SUPLENTE  
RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S.  
Tel: 875904  
Km 2.5 – Autopista Medellín, Vía al Parque La Florida  
comercial.planta@recicladospindustriales.co  
Cota (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20241109817: ALCANCE RESPUESTA 20242093292

Cordial saludo,

Dando alcance al radicado N° 20241109817 del 28/10/2024 por medio del cual se solicita información relacionada con la planta de aprovechamiento de RCD y prefabricados de la empresa RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS, identificada con NIT: 900.360.954-1 localizada en jurisdicción del Municipio de Cota, nos permitimos informar lo siguiente:

RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS., se encuentra actualmente inscrita en nuestra base de datos con el registro N° 015, como gestor de RCD en la modalidad de planta de aprovechamiento de residuos de demolición y construcción – RCDs para procesar residuos de productos de excavación y sobrantes de adecuación de terrenos; productos de cimentaciones y pilotajes y productos pétreos. Igualmente, se informa que a la fecha el estado actual del registro es ACTIVO, esta información puede ser consultada en la página web de la Corporación, [www.car.gov.co](http://www.car.gov.co), mediante la ruta: “Temas Ambientales” - “Residuos” y “Residuos de construcción y demolición”.

Finalmente, revisando el sistema de administración de expedientes se informa que, a la fecha, no existe ningún proceso sancionatorio en curso por parte de la Corporación en relación con la planta de aprovechamiento ni con la planta de prefabricados ubicada en el predio LO A3 GLORIETA ALTA con cedula catastral 25214000000040121 a nombre de RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS., identificada con NIT 900.360.954-1.



Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 0000 Correo electrónico: [sau@car.gov.co](mailto:sau@car.gov.co)



Atentamente,



**CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ SUAREZ**  
Director DESCA

Respuesta a: 20241109817 del 28/10/2024

Elaboró: Andres Stiven Avendaño Cardenas / DESCA  
Revisó: Santiago Farfan Ochoa / DESCA  
Alberto Acero Aguirre / DESCA



Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321

<https://www.car.gov.co> Conmutador: 5801111 Ext: 0000 Correo electrónico: sau@car.gov.co

Los datos personales serán tratados de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y la Resolución CAR 3294 de 2019 y serán utilizados solo para fines misionales de la Corporación

# Directorio de proveedores

## Módulo de Materiales y Gestores de RCD

TÍTULO: TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RCD

Se sugiere al público en general, realizar la revisión de cada proveedor por categoría

Fecha de corte: 15 de Noviembre 2024

| NÚMERO REGISTRO IDU | AÑO INSCRIPCIÓN | CATEGORÍA                                                                 | NOMBRE - RAZÓN SOCIAL                                                     | NIT          | REPRESENTANTE LEGAL           | DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA                                                                            | TÉLEFONO                | MUNICIPIO | PREDIO O LOTE                                                                                     | PERMISO MINERO | VIG. ACTO ADMIN MINERO | PERMISO AMBIENTAL                             | VIG. ACTO ADMIN AMBIENTAL | TIPO DE PERMISO                     | AUTORIDAD AMBIENTAL | PERSONA DE CONTACTO                             | E-MAIL                               | FECHA RADICADO IDU | Nº. OFICIO IDU  | ACTIVO | FECHA DE VIGENCIA |
|---------------------|-----------------|---------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|------------------------|-----------------------------------------------|---------------------------|-------------------------------------|---------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------|--------------------|-----------------|--------|-------------------|
| 467                 | 2017            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS                               | 900167473-7  | ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ      | CLT2 No. 5 - 63 OF.201                                                                                  | 3013563867              | COTA      | KILOMETRO 15 DE LA VÍA BOGOTÁ - MEDELLÍN, PUNTE DE GUADUA COSTADO OCCIDENTAL VEREDA VUELTA GRANDE | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242064523 DEL 24/07/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 013     | CAR                 | ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ                        | avalencia@recicladosgreco.com        | 03/09/2024         | 20242350117431  | S      | 30/09/2025        |
| 472                 | 2017            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | CODEOBRAS SAS                                                             | 80063855-1   | GERMAN RAMIRO CASTAÑEDA RUIZ  | AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETROS 15 VÍA SIBERIA - BOGOTÁ, ENTRADA FRENTE AL PRIMER RETORNO, VEREDA SIBERIA | 3162630001-6366350      | COTA      | AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 15 VÍA SIBERIA - BOGOTÁ, ENTRADA FRENTE AL PRIMER RETORNO            | N/A            | N/A                    | COMUNICADO CAR No. 20232030331 DEL 28/12/2023 | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 005     | CAR                 | GERMAN RAMIRO CASTAÑEDA                         | codeobras@gmail.com                  | 21/12/2023         | *****           | S      | 18/01/2025        |
| 478                 | 2017            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | RCD PUNTE PIEDRA SAS                                                      | 901026583-9  | CESAR AGUSTO GAVIRIA SANCHEZ  | CARRERA 9 No. 228 - 33 OF. 201                                                                          | 3187503487              | MADRID    | PREDIO NARE EN LA VEREDA LA CUESTA                                                                | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242093230 DEL 05/02/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 10      | CAR                 | CESAR AGUSTO GAVIRIA SANCHEZ                    | rcd@tierracomercial.com              | 27/02/2024         | *****           | S      | 27/02/2025        |
| 488                 | 2018            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | DROMOS PAVIMENTOS S.A.S                                                   | 900215334-5  | JULIO CESAR RAMIREZ AZCARATE  | CALLE 83 No. 16 A - 44, OFICINA 603, BOGOTÁ                                                             | 3176605937-742556603    | MOSQUERA  | KILOMETRO 3.8 DE LA VÍA BOGOTÁ - LA MESA, ZONA INDUSTRIAL, VEREDA BALSILLAS                       | N/A            | N/A                    | COMUNICADO CAR No. 20232101174 DEL 03/12/2023 | REGISTRO IDU              | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 002     | CAR                 | JUAN CARLOS HERNANDEZ                           | juan.hernandez@dromos.co             | 19/12/2023         | *****           | S      | 29/12/2024        |
| 500                 | 2018            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | INCOMINERIA SAS                                                           | 900839310-5  | ALVARO JOSE GALLO MEJIA       | KM 3.8 ZONA INDUSTRIAL BALSILLAS                                                                        | 7425544 - 3182756603    | MOSQUERA  | KILOMETRO 3.5 ZONA INDUSTRIAL EN LA VEREDA BALSILLAS                                              | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242083125 DEL 23/09/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 003     | CAR                 | ALVARO JOSE GALLO MEJIA                         | alvaro.gallo@incomineria.co          | 21/10/2024         | 20242350153501  | S      | 02/11/2025        |
| 514                 | 2019            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | SECAM JR EU                                                               | 835051763-0  | RUBIELA RADA ORTIZ            | CARRERA 11 D No. 57 - 10 SUR                                                                            | 300241363               | BOGOTÁ    | CARRERA 10 ESTE No. 115 SUR, EN LA LOCALIDAD DE USME                                              | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242051965 DEL 11/01/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | INSCRIPCIÓN No. 001                 | CAR                 | JHON EDWARD PANQUEVA                            | j.panqueva@secam.com                 | 13/02/2024         | *****           | S      | 03/03/2025        |
| 525                 | 2019            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | AGREGADOS ARENAS Y GRAYAS SAS                                             | 900582836-1  | JUAN CARLOS OFIATE RINCON     | CALLE 185 No. 45 - 03, CENTRO COMERCIAL SANTAFE PLAZA BRASIL CENTRO EMPRESARIAL - OFICINA 601           | 3105631673 - 3003104712 | TENJO     | PREDIO LA PROVIDENCIA VEREDA LA PUNTA                                                             | NA             | NA                     | COMUNICADO No. 2024215556 DEL 28/12/2023      | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 06      | CAR                 | JUAN CARLOS OFIATE RINCON                       | recicladosagregadosas@yahoo.com      | 14/02/2024         | *****           | S      | 14/02/2025        |
| 533                 | 2019            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | ALBORAL SA                                                                | 900136343-4  | LUIS FERNANDO ALBORNOZ BELLO  | CARRERA 44 No. 204 - 04                                                                                 | 6016780219 / 3234350257 | MOSQUERA  | PREDIO LOS CERREZOS EN LA VEREDA BALSILLAS                                                        | NA             | NA                     | COMUNICADO No. 20242083982 DEL 23/04/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 016     | CAR                 | JAVIER CRUZ                                     | latransporteslamd@outlook.es         | 20/05/2024         | 202423500671571 | S      | 22/07/2025        |
| 545                 | 2019            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | INGENIEROS OF SAS                                                         | 800063815-8  | HERNAN JOSE GALVIS FRACASSI   | CALLE 119 No. 14 A - 26, OFICINAS 101-104                                                               | 6295142 - 3184326596    | MOSQUERA  | PREDIO DENOMINADO LOTE 8, DE LA VEREDA BALSILLAS                                                  | NA             | NA                     | COMUNICADO No. 20242066640 DEL 05/09/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 019     | CAR                 | ANDRES SANTACRUZ                                | galvisfracassi@hotmail.com           | 06/03/2024         | 20242350157611  | S      | 17/09/2025        |
| 561                 | 2020            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | AGENCIA NACIONAL DE LA RECUPERACIÓN Y EL RECICLAJE SAS ESP - ANRR SAS ESP | 830121307-6  | CESAR AUGUSTO GAVIRIA SANCHEZ | PREDIO RECEBERA 2, VEREDA BALSILLAS                                                                     | 3187503487              | MOSQUERA  | PREDIO IDENTIFICADO CON NÚMERO CATASTRAL 00-00-0006-0155-000, UBICADO EN LA VEREDA BALSILLAS      | NA             | NA                     | COMUNICADO No. 20242052847 DEL 04/07/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 23      | CAR                 | CESAR AUGUSTO GAVIRIA SANCHEZ                   | acrrsas@gmail.com                    | 25/07/2024         | *****           | S      | 24/07/2025        |
| 570                 | 2020            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | MARIO ALBERTO HUERTAS COTES                                               | 13146115-0   | MARIO ALBERTO HUERTAS COTES   | CARRERA 22 A No. 85-20 BARRIO POLO CLUB                                                                 | 3138310032              | MADRID    | KILOMETRO 12 DE LA VÍA AUTOPISTA MEDELLÍN EN LA VEREDA LA PUNTA                                   | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242018627 DEL 12/03/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 012     | CAR                 | HENRY TARAZONA                                  | henrytarazona@mhc.com.co             | 11/06/2024         | *****           | S      | 10/06/2025        |
| 590                 | 2020            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | SECAM JR EU                                                               | 835051763-0  | RUBIELA RADA ORTIZ            | CARRERA 11 D No. 57 - 10 SUR                                                                            | 300241363               | BOACHA    | PREDIO DENOMINADO EL TESORO, LOTE NO. 1 EN LA VEREDA PANAMA DEL MUNICIPIO DE BOACHA - GUINDAMARCA | NA             | NA                     | COMUNICADO No. 2024201966 DEL 11/01/2024      | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 30      | CAR                 | JHON EDWARD PANQUEVA                            | j.panqueva@secam.com                 | 13/02/2024         | *****           | S      | 13/02/2025        |
| 593                 | 2021            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA GRECO SAS                               | 900167473-7  | ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ      | KM 15 PUNTE GUADUA AUTOPISTA MEDELLIN                                                                   | 3013533867              | BOGOTÁ    | CARRERA 1 NO. 56-55 SUR, EN EL BARRIO MOCHELO ORIENTAL EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR          | N/A            | N/A                    | INFORME TECNICO No. 01033 DEL 10/12/2020      | VIGENCIA REGISTRO IDU     | INSCRIPCIÓN PIN AMBIENTAL No. 13009 | SDA                 | ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ                        | avalencia@recicladosgreco.com        | 11/01/2024         | *****           | S      | 01/02/2025        |
| 631                 | 2021            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS DORA JUANA SA ESP                    | 9003383203-6 | PEDRO MANUEL GOMEZ GOMEZ      | CARRERA 1 No. 71-52 TORRE A OFICINA IEDSTRA                                                             | 3204038408              | BOGOTÁ    | CARRERA 4 No. 74 - 01 SUR, LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR                                               | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 2023201845 DEL 22/08/2023      | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 56      | CAR                 | PEDRO MANUEL GOMEZ GOMEZ                        | rcd@rcdproject.com                   | 02/02/2024         | 202423500201851 | S      | 02/02/2025        |
| 643                 | 2022            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | INCOMINERIA SAS                                                           | 900839310-5  | ALVARO JOSE GALLO MEJIA       | KM 3.8 ZONA INDUSTRIAL BALSILLAS                                                                        | 7425544 - 3182756603    | BOACHA    | KILOMETRO 2.6 ENTRADA DE LA VEREDA PANAMA HACIA LA VEREDA FUSUNGA                                 | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242073134 DEL 22/08/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 49      | CAR                 | ALVARO JOSE GALLO MEJIA                         | alvaro.gallo@incomineria.co          | 06/03/2024         | 20242350156741  | S      | 12/09/2025        |
| 649                 | 2022            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA SAS                                   | 300360354-1  | FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR   | AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 AL COSTADO SUR                                                         | 3182153123              | COTA      | AUTOPISTA MEDELLÍN KILOMETRO 2.5 AL COSTADO SUR                                                   | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242041856 DEL 24/05/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 15      | CAR                 | FERNANDO RAMIREZ VILLAMIZAR                     | produccion@recicladosindustriales.co | 05/07/2024         | *****           | S      | 03/08/2025        |
| 678                 | 2023            | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN | SERVICIOS PROFESIONALES A.L.A. SAS                                        | 901651148-2  | ANGIE PAOLA PANQUEVA RADA     | CARRERA 11 D No. 57 - 10 SW                                                                             | 3028434813              | BOGOTÁ    | CALLE 84 SUR # 14R - 15                                                                           | N/A            | N/A                    | COMUNICADO No. 20242030455 DEL 05/05/2024     | VIGENCIA REGISTRO IDU     | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 55      | CAR                 | ANGIE PAOLA PANQUEVA RADA / KAREN DANIELA LUQUE | serviciopais@gmail.com               | 09/01/2024         | *****           | S      | 08/07/2025        |



|     |      |                                                                           |                                         |             |                               |                                               |                                      |        |                                                      |     |     |                                           |                       |                                     |     |                                  |                                                                                  |            |       |   |            |
|-----|------|---------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------|-------------------------------|-----------------------------------------------|--------------------------------------|--------|------------------------------------------------------|-----|-----|-------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|-----|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|------------|-------|---|------------|
| 693 | 2023 | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION | GRANULADOS RECICLADOS DE COLOMBIA S.A.S | 900167473-T | ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ      | KM 1.5 PUENTE GUADUA AUTOPISTA MEDELLIN       | 3013353867                           | BOGOTA | PREDIO EL RUBI, AREA RURAL, LOCALIDAD CIUDAD BOLIVAR | N.A | N.A | COMUNICADO No. 20232096333 DEL 10/10/2023 | VIGENCIA REGISTRO IDU | REGISTRO DE INSCRIPCIÓN No. 52      | CAR | ALEJANDRO VALENCIA GOMEZ         | <a href="mailto:avalencia@recicladosgreco.com">avalencia@recicladosgreco.com</a> | 11/01/2024 | ***** | S | 11/01/2025 |
| 707 | 2024 | TRANSFORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICION | CEMEX COLOMBIA SA                       | 860003523-1 | CARLOS ANDRÉS BONILLA SALAZAR | CL 99 No. 5A -54, PISO 8, EDIFICIO 100 STREET | 3155831274 - 3173704847 - 3188216183 | BOGOTA | AVENIDA BOYACA No. 72 - 04 SUR                       | N.A | N.A | INFORME TECNICO No. 00643 DEL 14/02/2023  | VIGENCIA REGISTRO IDU | INSCRIPCIÓN PIN AMBIENTAL No. 22599 | SDA | NUBIA ELIZABETH GONZÁLEZ SALAZAR | <a href="mailto:correo.juridica@cemex.com">correo.juridica@cemex.com</a>         | 05/07/2024 | ***** | S | 04/07/2025 |

VALIDO ÚNICAMENTE CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM PROCESO SASIE - 008 - 2024

Chía - Cundinamarca, Diciembre 03 de 2024

Señores

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA**

**SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASIE – 008 – 2024.**

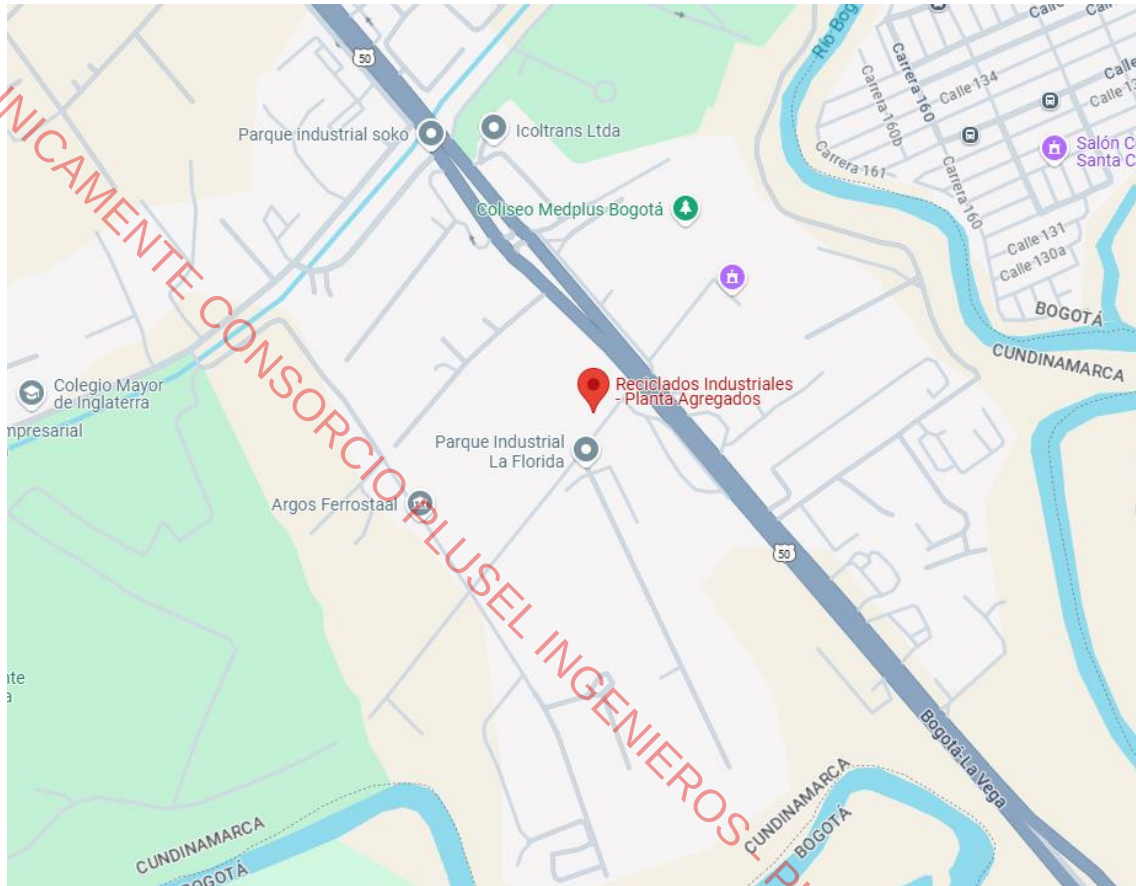
**REFERENCIA : UBICACIÓN DEL SITIO DE DISPOSICION FINAL RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. – PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SASIE – 008 – 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES GRANULARES Y PETREOS, PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE CHIA".**

Por medio de la presente nos permitimos certificar que el sitio de disposición final de residuos RCD autorizado de RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S. (número de registro 649) el cual se encuentra ubicado en la Autopista Medellín KM 2.5 Siberia – Bogotá – costado sur 500 metros sobre la vía al Parque La Florida, en Bogotá D.C. vecino del municipio de Chía, dando cumplimiento a lo solicitado por la entidad en el anexo apéndice técnico especificaciones técnicas mínimas y ficha técnica en el pliego de condiciones y documentos del proceso, a continuación se presentan las imágenes tomadas de la plataforma en internet GOOGLE MAPS en la cual se demuestra su ubicación.

La disposicion de escombros se realizara los siete dias de la semana es decir de domingo en caso de existir emergencia, caso fotuito o de fuerza mayor.



**IMAGEN No. 1 UBICACIÓN AUTOPISTA MEDELLÍN KM 2.5 SIBERIA – BOGOTÁ – COSTADO SUR 500 METROS SOBRE LA VÍA AL PARQUE LA FLORIDA, EN BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO VECINO DEL MUNICIPIO DE CHIA**



Cordialmente,

**ING SERGIO CAMILO LANDINEZ SÁNCHEZ.**

**REPRESENTANTE LEGAL**

**C.C. No. 1.016.010.926 DE Bogotá D.C.**

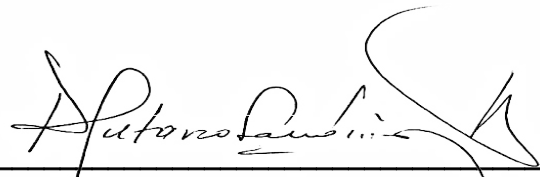
**Matricula Profesional No. 25202 207755 CND**

**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**

**CARRERA 53 No. 168ª – 18 Of 301 – TELEFONO: (1) 679 55 24**

**E-MAIL: [pluselingenieros@hotmail.com](mailto:pluselingenieros@hotmail.com) [plm320@hotmail.com](mailto:plm320@hotmail.com)**

**MOVÍL: 313 232 45 25 – 310 575 26 19**



**ING PLUTARCO LANDINEZ MARTÍNEZ**  
**REPRESENTANTE SUPLENTE**  
**CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM**  
**C.C. No. 6.765.018 de Tunja.**  
**Matrícula Profesional No. 25202 24863 CND**

VALIDO ÚNICAMENTE CONSORCIO PLUSEL INGENIEROS - PLM PROCESO SASIE - 008 - 2024